

COPY ORIGINAL
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

933/2001
CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 40
ORDINANZA

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 111,29 m2 del uso de la vía pública incluyendo su ochava, al sector adyacente a las Parcelas E-28-13 y E-28-14, a fin de incorporar dicha superficie a éstas Parcelas, de acuerdo a lo indicado en croquis que se agrega a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2412

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2001.-

Jam.

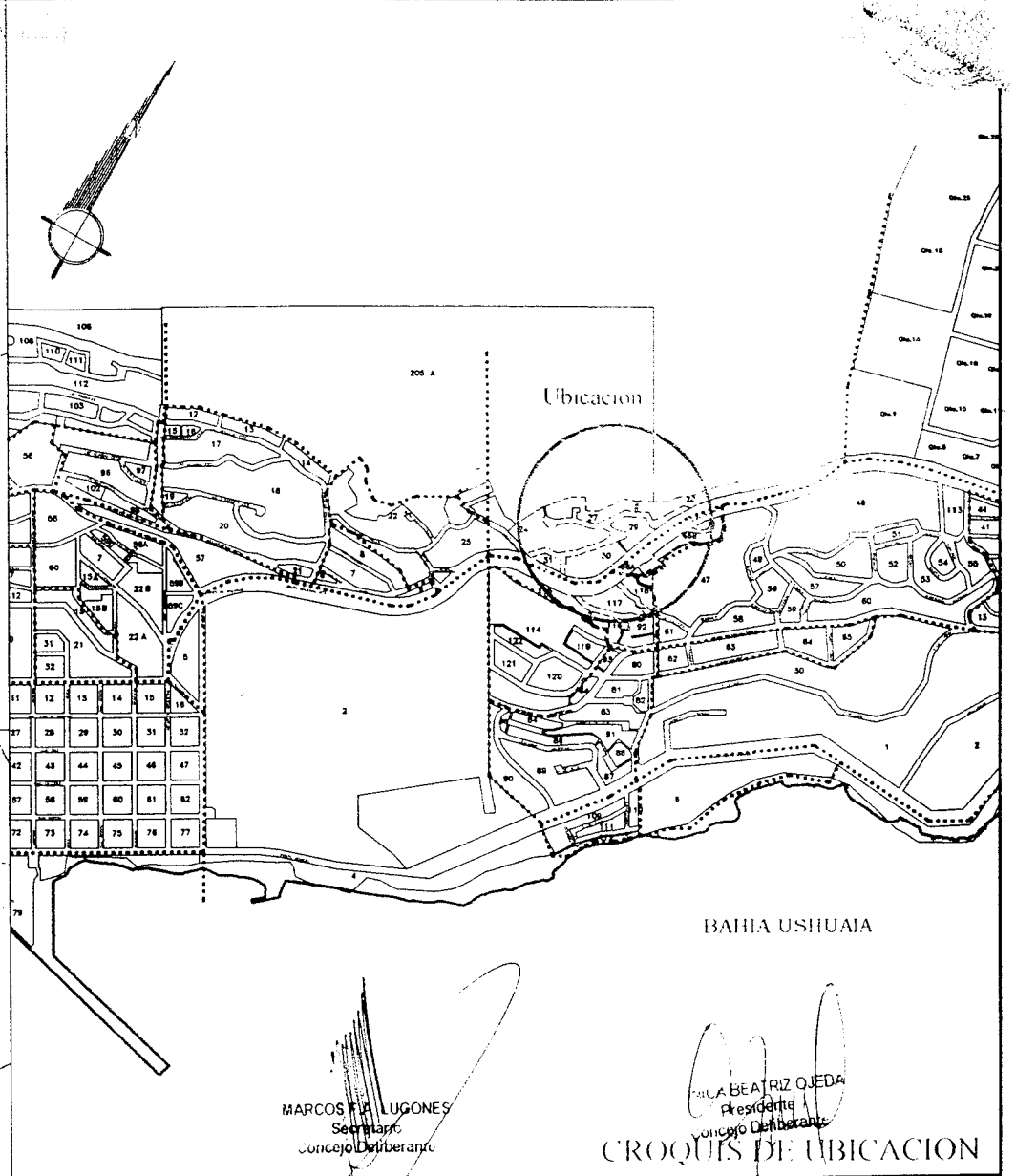
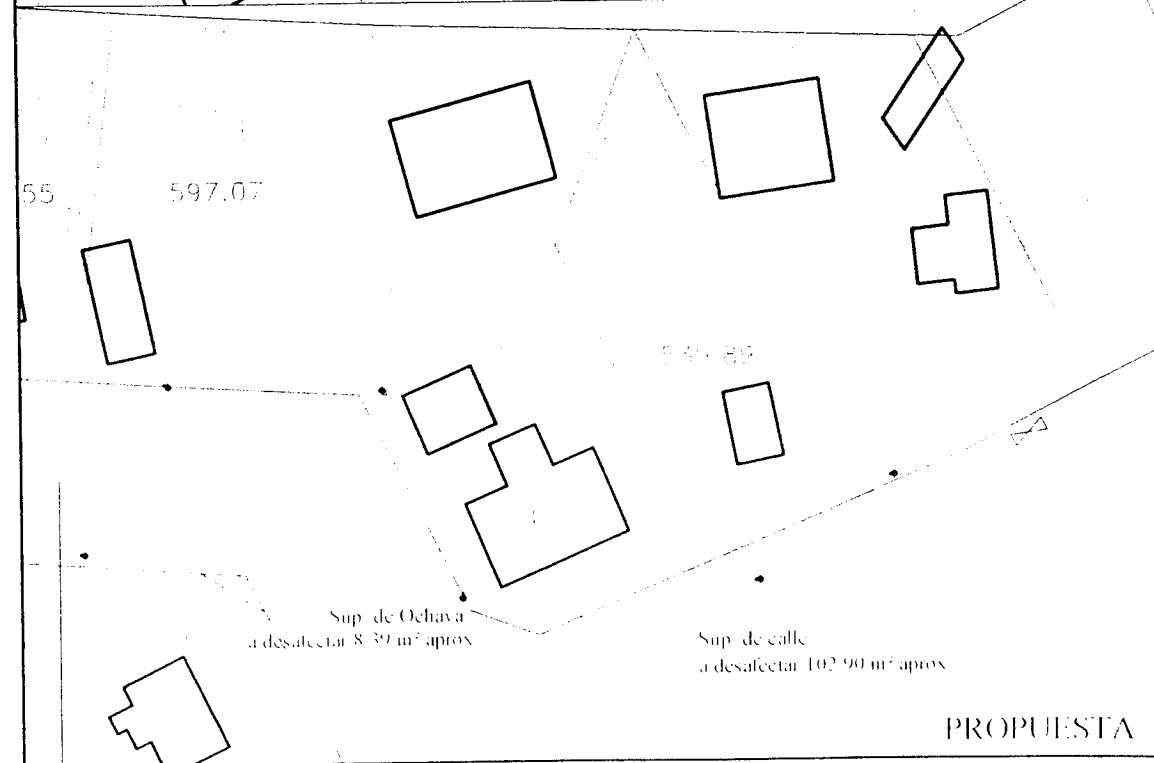
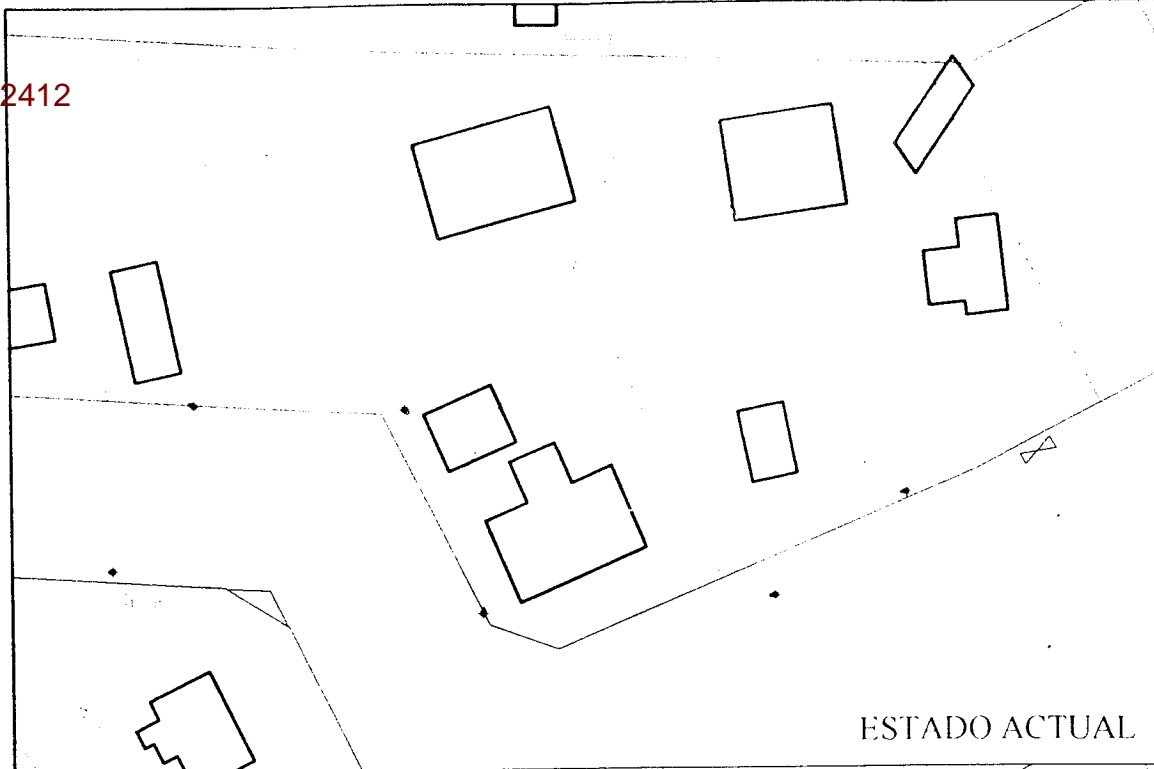
[Handwritten signature]
CARLOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


[Handwritten signature]
BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
HECTOR RAMON BRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ESCOPA
 Marcos Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T. Y D.G. A.L.M.



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO	
tema:	SECCION "E" - MACIZO "28"
plano de:	ANEXO I - Ord. Mun. n° 2412
proyecto:	Arq. ROWLAND
fecha:	08/01
escala:	Arq. ROWLAND



Mansor Cardenas

Mansor Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T. y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 23 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06250/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se desafecta una superficie aproximada de 111,29 m2 del uso de la vía pública incluyendo su ochava, al sector adyacente a las Parcelas E-28-13 y E-28-14, a fin de incorporar dicha superficie a éstas Parcelas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 594/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2412** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se desafecta una superficie aproximada de 111,29 m2 del uso de la vía pública incluyendo su ochava, al sector adyacente a las Parcelas E-28-13 y E-28-14, a fin de incorporar dicha superficie a éstas Parcelas. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1250 /2001.



Mariano E. Pombo

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Jorge E. Barramuno

Ing. JORGE E. BARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia